

puerta sobre un monte, ni la vela sobre el candelero, se-  
gun S.<sup>n</sup> Agustin, hablando de las obras de los hombres pu-  
blicos. Estas, si son criminales, como succede en el caso  
presente, se aumentan al infinito en el concepto de los  
subditos, que las graduan mas bien por la dignidad de  
las personas, que por la gravedad de la culpa, y se ha-  
ce mas punible quando procede de oficio, porque habien-  
do recibido mas doctrina, con como dice S.<sup>n</sup> Crisostomo  
dignas de mayor pena. Por una autoridad del Levitico  
se dice, que hacia tanto sacrificio a Dios por el pecado  
de un solo Sacerdote, como por los pecados de todo el pue-  
blo; que es lo que dixo Ciceron, que no era tan malo el  
delinquir en los superiores, aunque esto de suyo es muy  
malo, como la ocasion que daban a muchos para pecar.  
Aristoteles, instruyendo a su discipulo Alexandro Magno,  
decia: que no habia Leyes que apremiaren mas a los  
hombres a la virtud, que el buen exemplo del que gobier-  
na, y el de las personas de alto Estado; y por el contrario,  
no hay un tozigo mas activo, ni que mas perjudique el buen  
orden, que las acciones de aquellos, que siendo de su cargo el  
moderar y corregir al publico, le estragan y desconcier-  
tan con sus temeridades; por lo qual se castigan con mas  
gravedad que a los particulares, porque el dano transien-  
de a toda la comunidad civil, delinquiendo mas con el  
exemplo que dan, que por la culpa que cometen; y por  
esto en la septima tabla de las Leyes de la antigua Roma  
estaba escrito, que se diere mas pena al Gobernador por  
la libiandad que hizo publica, que al homicida secreto.  
En nuestro Codicego nacionales estan señaladas las penas  
pertenecientes a cada uno de los delitos indicados, habida  
consideracion a las circunstancias, a la gravedad del caso,  
al modo, al lugar, al tiempo, a la hora, a la calidad de

